

AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCIÓN SEGUNDA
VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 2º
Tfno: 961929121
Fax: 961929421

NIG: 46250-37-1-2010-0001850

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000011/1993- -

Dimana del Sumario Nº 000001/1993

Del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 6 DE ALZIRA

Contra: **MIGUEL RICART TARREGA**

Letrado: MANUEL LOPEZ-ALMANSA LOPEZ

Procurador: PABLO CREMADES LOPEZ DE TERUEL

Letrado: JUAN SEGURA ZABALLOS, MARIA AMELIA MARTINEZ CERVERA,
VIRGILIO LATORRE LATORRE, LUISA Mª RAMON GOMIS

Procurador : ISABEL GOMEZ-FERRER BONET, MARIA ISABEL MARQUES PARRA,
JUAN ANTONIO RUIZ MARTIN, ANA MARIA ARIAS NIETO

PROVIDENCIA

=====

Sres.:

Presidente

D. JOSÉ MARIA TOMAS Y TIO

Magistrados/as

D. JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE

D. JUAN BENEYTO MENGÓ

Dª DOLORES HERNÁNDEZ RUEDA.

D. SALVADOR CAMARENA GRAU.

=====

En Valencia, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Dada cuenta; en el día de hoy ha tenido lugar la deliberación de la cuestión suscitada por ésta Sala en la providencia de 25 de octubre de 2012, relativa a la incidencia que pudiera tener sobre lo decidido en el auto de 21 de abril de 2010, la reciente STEDH de 21 de octubre de 2010.

Esta Sala ha adoptado, por mayoría, las siguientes decisiones:

1. Acordamos declarar cumplidas las penas impuestas tanto en la sentencia dictada por éste Tribunal en fecha 5 de septiembre de 1997, como en las sentencias causantes de las Ejecutorias 126/92 de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia, Ejecutoria 65/1995 de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia y Ejecutorias 392/93 y 393/96 del Juzgado de lo Penal nº 8 de Valencia.

2. Desestimamos las pretensiones y peticiones formuladas en sus respectivos escritos

por las representaciones procesales de D^a. Rosa Antonia Folch Romaguera, D^a. M^a Isabel Marqués Parra, la Asociación Clara Campoamor y la Abogacía del Estado.

3. Acordamos la inmediata puesta en libertad del penado Miguel Ricart Tárrega.

La resolución justificadora de dichas decisiones se notificará a las partes una vez esté completamente redactada, a la que se unirá el voto particular anunciado por uno de los Magistrados.

Procédase a la inmediata ejecución de lo acordado.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes personadas .

MODO DE IMPUGNACION: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica en el plazo de **TRES DÍAS** a contar de la última notificación practicada a las partes personadas, mediante escrito presentado en este Tribunal .

Lo acuerda la Sala y firma el Sr. Presidente, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.